



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ———— ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	---

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

la Secretaría de la Corporación, he resuelto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 61 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, convocar á la Excm. Diputación provincial á reunión extraordinaria, que se verificará en el salón de sesiones de la misma, el día 13 del actual, á las diez de su mañana, para resolver sobre la mencionada acta de elección.

Y á los efectos del artículo 62 de la Ley precitada, se publica en el *Boletín oficial* la presente convocatoria, rogando á los señores Diputados provinciales se sirvan asistir con toda puntualidad á la reunión indicada.

Guadalajara 5 de Agosto de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 2

CONVOCATORIA

Elegido Diputado provincial por el Distrito de Pastrana-Sacedón Don Miguel Solano González, y presentada su acta credencial en

NEGOCIADO 4.º—CAZA.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Julio y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
210	1.º	Julio.	1907	Faustino Gonzalez Minguez...	45	Caza...	Valdegrudas.
211	3	»	»	Leonardo Redondo.....	50	»	Yélamos de Abajo.
212	»	»	»	Antonio Asenjo.....	47	Uso...	Atienza.
213	4	»	»	Manuel Fructuoso Benito...	33	Caza...	Idem.
214	5	»	»	Valentin Nafria Romero.....	43	»	Azuqueca.
215	6	»	»	Justo Mena Sanz...	31	Uso...	Olmeda de Cobeta.
216	8	»	»	Andrés Aparicio Baños.....	50	Caza...	Horche.
217	9	»	»	Santos Larrarte.....	27	»	Sigüenza.
218	»	»	»	Constantino de la Torre.....	35	»	Hiendelaencina.
219	10	»	»	Antolin Bueno Gomellón.....	21	»	Guadalajara.

220	11	»	Esteban Nuñez de Lucas.....	43	»	Cogolludo.
221	»	»	Pedro Perez Torrejón	»	»	Azuqueca.
222	»	»	Isaac de la Rica	25	»	Guadalajara.
223	12	»	José Nuñez.....	39	Uso	Cendejas de la Torre.
224	»	»	Telesforo Aurelio Olivier.....	33	Caza ...	Guadalajara.
225	»	»	Julio Izquierdo	36	»	Miedes.
226	15	»	Juan Manuel Novel.....	42	»	Lupiana.
227	»	»	Jesús Aldeanueva.....	39	»	Idem.
228	»	»	Santiago Alvarez	59	»	Cogolludo.
229	»	»	Manuel Ruiz Garcia.....	39	»	Taragudo.
230	17	»	Luis Alcaraz Diaz	60	»	Loranca de Tajuña.
231	»	»	Toribio Llorente Caballo	39	»	Villacorza.
232	19	»	Estanislao Perez Sanz.....	31	Pesca. .	Guadalajara.
233	»	»	José Alcántara Vera	24	Caza ..	Valdeayero.
234	»	»	Juan Bayón de Dios	37	»	Guadalajara.
235	20	»	Santiago Juanes	21	»	Cifuentes.
236	»	»	Celestino Manzano.	47	Pesca. .	Guadalajara.
237	»	»	Antonio Hernandez Santamaría .	44	Caza ...	Cogolludo.
238	»	»	Santiago Garcia Sanchez.....	28	»	Guadalajara.
239	22	»	Rogelio Checa.....	48	»	Sigüenza.
240	»	»	Vicente Millán	55	»	Idem.
241	»	»	Pedro Velilla	35	»	Idem.
242	»	»	Cirilo Checa Ranz.....	26	»	Idem.
243	»	»	Eugenio Serrano Fernandez... .	27	»	Guadalajara.
244	»	»	Juan Poves Aguilar.....	36	»	Molina.
245	»	»	Ramón Lopez	37	»	Idem.
246	»	»	Anastasio Ortega Torralva.....	36	»	Atienza.
247	23	»	Esteban Villavibarrena.. ..	36	Uso ...	Horche.
248	»	»	Agustin Mazario Serrano.....	33	Caza ..	Cereceda.
249	»	»	Germán Casado Trillo	42	»	Loranca de Tajuña.
250	»	»	Francisco Milla	29	»	Molina.
251	»	»	Eduardo Lopez Ayllón	37	»	Idem.
252	»	»	Francisco Esteban Heredia	48	»	Idem.
253	»	»	Ildefonso Perruca Herranz.....	48	»	Idem.
254	»	»	Fernando Sacristán	33	»	Guadalajara.
255	»	»	Ignacio Lafuente Cabellos.....	40	»	Atienza.
256	»	»	Telesforo Caballero	43	»	Usanos.
257	»	»	Felipe Perogordo Camacho.....	23	Uso. . .	Guadalajara.
258	26	»	Genaro Valle Cano	27	Caza...	Alovera.
259	»	»	Fernando Cabrerizo.....	50	»	Cogolludo.
260	»	»	Salvador Agueda	45	»	Atienza.
261	»	»	Pedro Sanz Moral	41	»	Setiles.
262	»	»	Luis Martinez Sureda	29	»	Guadalajara.
263	27	»	Luciano Más Casterad	35	»	Atienza.
264	»	»	Leocadio Bravo Torrontero.....	42	»	Idem.
265	»	»	Modesto Almazán.....	20	»	Bañuelos.
266	»	»	Eliás Hernandez.....	22	»	Sigüenza.
267	»	»	José Sacristán.. . . .	32	»	Trijueque.
268	»	»	Marcelino Santisteban.....	22	»	Jadraque.
269	»	»	Ramón Nuñez	39	»	Hita.
270	»	»	Ecequiel de la Vega.....	44	»	Guadalajara.
271	»	»	Juan Hernando	24	»	Idem.
272	»	»	José Gamboa	38	»	Sigüenza.
273	»	»	Vicente Hernandez.	42	»	Alcocer.
274	»	»	Ramón Clemente.. ..	21	»	Madrid.
275	»	»	Joaquin Ibañez	35	»	Sigüenza.
276	»	»	Joaquin Aguilar.....	40	»	Madrid.
277	»	»	Mariano Castells	29	»	Cogolludo.
278	»	»	Manuel Angel	36	»	Sigüenza.
279	29	»	Marcelino Garcia Nieto	27	»	Cogolludo.
280	»	»	Felipe Bronchalo Lago.....	57	»	Sayatón.
281	»	»	Pedro Marchamalo.....	29	»	Humanes.
282	»	»	Manuel Garcia... ..	»	»	Madrid.
283	30	»	Rafael Mónico Garcia	50	»	Guadalajara.
284	»	»	Julian Freixinet Cortés.....	27	»	Idem.
285	»	»	Julian Ramirez Garcia.....	57	»	Idem.
286	»	»	Felipe Gamboa.....	22	»	Sigüenza.
287	»	»	Marcelino Gamboa	17	»	Idem.
288	»	»	Manuel de la Vega	48	»	Guadalajara.
289	»	»	Enrique Ramirez.....	21	Uso	Idem.
290	»	»	Manuel Serrano.....	51	Caza ...	Torrealeña.
291	»	»	Angel Simon.....	31	»	Trijueque.

292	»	»	Máximo Lacalle.....	39	»	Cendejas de la Torre.
293	»	»	Ramon Lacalle.....	50	»	Idem.
294	»	»	Nicolas Hernandez.....	23	»	Santiuste.
295	»	»	Bernabé Jimenez.....	30	»	Malaguilla.
296	»	»	José de la Cruz Galan	45	»	Guadajajara.
297	»	»	Santiago Criado.	41	»	Cogolludo.
298	»	»	Anacleto Escribano.....	51	»	Torrecaudradilla.
299	»	»	Cecilio Ramos Morales.....	44	»	Escamilla.
300	31	»	Luis Diaz Sorolla.	31	»	Molina.
301	»	»	Lorenzo Túnica Rubio.....	56	»	Setiles.
302	»	»	Perfecto Nandin.	64	»	Molina.
303	»	»	Lorenzo Teruel Perez.....	33	»	Checa.
304	»	»	José de Juan Moya	49	Pesca ..	Guadalajara.
305	»	»	Julio Prieto Felipe....	17	Uso	Rebollosa de Hita.
306	»	»	Modesto Saldaña	»	Caza....	Atienza.
307	»	»	Manuel Buquerin.....	32	»	Idem.
308	»	»	Felipe Lopez	38	»	Jadraque.
309	»	»	Leandro Lopez	33	»	Guadalajara.
310	»	»	Tiburcio del Amo Sanz	47	»	Hiendelaencina.
311	»	»	Epifanio del Amo.....	17	Uso ...	Idem.
312	»	»	Bernabé Arpa	18	Caza . .	Guadalajara.
313	»	»	Ignacio Manzano Ruiz.....	49	Pesca . .	Idem.
314	»	»	Juan Crespo	51	»	Idem.
315	»	»	Agustin Lázaro.....	25	»	Trillo.
316	»	»	Aquilino Correa.....	50	Caza ...	Atienza.
317	»	»	Claudio Viejo Andrés.....	27	»	Guadalajara.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

Circular

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, no han cumplido lo ordenado en mi circular fecha 11 de Julio último, publicada el 15 del mismo, ordenándoles dar cuenta de la reorganización de las Juntas municipales del Censo; y teniendo presente las atribuciones que me confiere el artículo 6.º de la Instrucción de 6 de Julio de 1900, he acordado prevenirles que, si en el improrrogable plazo de cuatro días, no cumplen el referido servicio, les impondré la multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 2 de Agosto de 1907,—El Gobernador-Presidente, José Alvarez Pérez.

Relación que se cita

Ablanque.	Bujarrabal.
Adoves.	Bustares.
Alcolea del Pinar.	Cabanillas del Campo.
Aldeanueva de Atienza.	Cabezadas (Las.)
Aleas.	Campillo de Ranas.
Algar.	Canales del Ducado.
Algora.	Canales de Molina.
Alhóndiga.	Canredondo.
Almiruete.	Cañizar.
Alocen.	Cardoso (El).
Alpedrete de la Sierra.	Carrascosa de Henares.
Amayas.	Carrascosa de Tajo.
Anchuela del Pedregal.	Casasana.
Anguila.	Caspueñas.
Araozaque.	Castilmimbre.
Arbancón.	Centenera.
Argecilla.	Cercadillo.
Armallones.	Cincovillas.
Atienza.	Cobeta.
Balconete.	Codes.
Barriopedro.	Cogollor.
Berninches.	Congostrina.
Bocigano.	Córcoles.
Brihuega.	Cubillejo de la Sierra.

Cubillejo del Sitio.	Pastrana.
Cubillo (El).	Peñalva.
Chequilla.	Peralejos.
Chioeches.	Pinilla de Molina.
Embid.	Piqueras.
Escamilla.	Poveda de la Sierra.
Escopeta.	Pozo de Almoguera.
Estabees.	Prádena de Atienza.
Fontanar.	Pradosredondos.
Fuencemillan.	Puerta (La).
Faeatelahiguera.	Rebollosa de Jadraque.
Faentenovilla.	Recuenco (El).
Gave.	Renales.
Garbajosa.	Reuera.
Gárgoles de Abajo.	Retiendas.
Hita.	Riva de Santiuste.
Hontanares.	Rivarredonda.
Hontanillas.	Riofrio.
Hontova.	Robledo.
Horche.	Santiuste.
Orna.	Sanca.
Huertapelayo.	Semillas.
Irueste.	Sigüenza.
Jirneque.	Tamajón.
Laranueva.	Taracena.
Lebrancón.	Taragado.
Loranca de Tajuña.	Taravilla.
Majaelrayo.	Torija.
Málaga del Fresno.	Tórtola.
Masegoso.	Tortonda.
Megina.	Torrejón del Rey.
Mesones.	Torremocha del Campo.
Miedes.	Torronteras.
Miralrio.	Torrubia.
Mohernando.	Tarmiel.
Molina.	Valdarachas.
Monasterio.	Valdeavellano.
Montarrón.	Valdeconcha.
Morenilla.	Valdegrudas.
Ocentejo.	Valdenoches.
Olmeda de Jadraque.	Valdenuño Fernandez.
Olmeda del Estremo.	Valdepeñas de la Sierra.
Ordial.	Valderrebollo.
Padilla de Hita.	Valdesaz.
Pareja.	Valdesotos.

Valfermoso de las Monjas. Villaverde del Ducado.
 Viana de Mondejar. Yebes.
 Villacadima. Yela.
 Villaexcusa de Palositos. Yunquera.
 Villanueva de Argecilla. Yunta (La).
 Villar de Cobeta. Zaorejas.
 Villaseca de Uceda. Zorita de los Canes

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta negativa de la sesión de 30 de Abril de 1907.

Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada

Abierta la sesión a las seis y media de la tarde, bajo la presidencia del de la Corporación D. Victoriano Celada, y con asistencia de los Sres. Alvira, Cuevas, Lopez-Palacios, Marqués de Embid, Sánchez, Zabía y Casas, se dió cuenta de que los Sres. Villanueva y Morales excusaban su asistencia por enfermos, y el Sr. Presidente dijo, que, no siendo número suficiente el de los presentes para celebrar sesión legalmente, se daba por intentada, y que mañana, á causa de verificarse la Junta provincial del Censo, no habría reunión de la Diputación, puesto que los Sres. Diputados constituían aquella é ignoraba á qué hora podría acabar, ordenando se levantara esta acta y se pusiera en conocimiento del Gobernador á los efectos legales.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Diputado Secretario, Ramón Casas.—El Secretario de la Diputación, Luis García del Val.

Acta negativa de la sesión del día 6 de Mayo de 1907

Presidencia de Sr. D. Victoriano Celada.

Abierta la sesión á las seis y media de la tarde, bajo la Presidencia del de la Corporación D. Victoriano Celada y con asistencia de los Sres. Lopez-Palacios, Sanchez, Sanz, Villanueva, Zabía, Celada, Presidente, y dada cuenta de la excusa del Sr. Casas por hallarse indispuerto, el Sr. Presidente dijo, que no siendo suficiente el número de señores Diputados presentes para celebrar sesión con arreglo á la Ley, se daba ésta por intentada y que se diera cuenta de ello al Sr. Gobernador á los efectos que estimara oportunos.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Secretario de la Diputación, Luis García del Val.

Acta negativa de la sesión de 14 de Mayo de 1907.

Presidencia del Sr. D. Victoriano Celada

Reunidos en el Salón de sesiones de la Corporación á las seis y media de la tarde del día 14 de Mayo de 1907, bajo la Presidencia del de la Diputación Don Victoriano Celada, con asistencia de los Sres. Alvira, Cuevas, Mas, Sanchez, Sanz, Zabía, Celada, Presidente, se dió cuenta de que los Sres. Aguado y Marqués de Embid, excusaban su asistencia por hallarse enfermos, y visto que el número de los concurrentes no era suficiente para celebrar sesión con arreglo á la Ley, el Sr. Presidente dió ésta por intentada, disponiendo se levantara esta acta negativa de que certifico.—El Presidente Victoriano Celada.—El Secretario de la Diputación, Luis García del Val.

Acta negativa de la sesión del 20 de Mayo de 1907

Presidencia del Sr. D. Victoriano Celada

Reunidos á las seis y media de la tarde en el Salón de sesiones de la Diputación provincial, hoy 20 de Mayo de 1907, los Sres. Alvira, Cuevas, Sanchez, Zabía, Celada, Presidente, bajo la Presidencia del de la Corporación don Victoriano Celada, á fin de celebrar sesión, por el Sr. Presidente se manifestó que no habiendo concurrido número suficiente de Sres. Diputados, para, con arreglo á la Ley, abrir la sesión, daba esta por terminada y ordenó se levantara por mí esta acta negativa, de que certifico.—El

Presidente, Victoriano Celada.—El Secretario de la Diputación, Luis García del Val.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Agosto del año 1907

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

Pendientes de pago en 31 Julio	Obligaciones que se calculan para Agosto
Pesetas	Pesetas

Gastos obligatorios de pago inmediato

1.º Contribuciones y seguros.....	»	174 51
(Sección de Instrucción pública. 1.000	»	3 000
2.º Instituto y Escuelas Normales	»	12 000
(Bibliotecas.....	»	133 33
Gastos del Correccional y estancias de presos....	»	5.000
3.º Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	»	»
Reparación del edificio destinado á Correccional.....	»	1.500
Estancias de dementes.....	20 371 50	6 000
Hospital provincial.....	»	20 000
4.º Casa de Expósitos.....	»	20.000
Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos ...	3 000	10 000
5.º Suscripciones obligatorias...	»	150 »
Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial ..	»	28 »
6.º Intereses de la anualidad corriente al Bañerario de Trillo ..	»	41 25
Quintas.....	»	3 000
Elecciones.....	»	1.500
7.º Personal de la Secretaria y Porteros.....	»	2.500
Id. de la Contaduría.....	»	710 »
Id. de la Depositaria y Archivo ..	»	400 »
Id. de la Sección de Cuentas ..	»	730 »
Id. de Obras públicas ..	»	710 »
Id. de las Comisiones especiales ..	»	110 »
Pensiones.....	»	300
8.º Calamidades ordinarias y extraordinarias ..	»	2.000
9.º Imprevistos.....	»	2.500

Gastos obligatorios de pago diferible

1.º Carreteras.....	»	10.000
Puentes.....	»	1.600
Conservación de fincas y puentes ..	»	875
2.º Saministros y bagajes.....	»	»
Gastos de representación al señor Presidente ..	1.458 83	208 83
3.º Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	2.715	600
Id. á los id. del Tribunal Contencioso Administrativo....	»	100
Material de la Comisión provincial y Presidencia ..	»	1.500
4.º Id. de la Secretaria y Depositaria ..	»	1.000
Id. de la Contaduría.....	»	500
Id. de la Sección de Cuentas..	»	250
Id. de Obras públicas ..	»	125
Id. de Comisiones especiales ..	»	187 50

Gastos voluntarios

2.º Otros gastos de interés provincial.....	»	10.000
---	---	--------

Resultas

5.º Resultas del ejercicio anterior	6 711 39	»
» Idem del presupuesto extraordinario.....	47 592 31	»
» Idem de los años anteriores	560.486 61	»
Totales.....	643 335 14 119 432 56	

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 31 de Julio de 1907.....	643 335 14
Id. las que se calculan para Agosto de 1907..	119 432 56
Total.....	762.767 70

Importa la precedente distribución la suma de setecientas sesenta y dos mil setecientas sesenta y siete pesetas setenta céntimos.

Guadalajara 2 de Agosto de 1907.—El Contador, Esteban Carrasco de León—Sesión de 3 de Agosto de 1907.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, V. Cuevas.—El Secretario, Luis García del Val.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

IMPUESTO DE CONSUMOS.—Circular.

En cumplimiento á cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración de Hacienda, llama la atención de los Sres. Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos, acerca de las obligaciones y responsabilidades de los mismos, encabezados con la Hacienda, á los efectos del art. 323 y 324, para que dentro de la presente quincena, satisfagan la cuarta parte del cupo del impuesto de referencia, correspondiente al tercer trimestre del corriente año; en la inteligencia, que de no verificarlo dentro de dicho período ó de no exponer consideraciones atendibles, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio.

Guadalajara 2 de Agosto de 1907.—El Administrador de Hacienda, Francisco Javier Aparici.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la Facultad de Teología; dos para la de Filosofía y Letras, sección de Letras; dos para la de Ciencias, sección de Químicas, y una para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 16 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciaron previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueron agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cur-

sarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha Ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *Sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios

del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se le costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que se terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarlo, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.»

Para los efectos del artículo 56, número 4.º del Reglamento de la Institución, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca 31 de Julio de 1907.—El Rector de la Universidad, Presidente, Miguel de Unamuno.—P.—El Vocal Secretario, Agustín Montejo.

SECRETARIA DEL INSTITUTO GENERAL Y TECNICO de Guadalajara.

ANUNCIO

Los alumnos que habiendo cursado no oficialmente las asignaturas comprendidas en el Bachillerato y Magisterio, deseen dar validez académica á sus estudios en la próxima convocatoria de Septiembre, dirigirán sus instancias al Sr. Director de este Establecimiento, expresando en ellas el nombre y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas en que deseen ser inscritos, acreditando testificalmente su personalidad si solicitan por primera vez matrícula en enseñanza no oficial ó si en el curso anterior pertenecieron á otra clase de enseñanza.

Los que soliciten ingreso deberán acompañar á la instancia, escrita de su puño y letra, partida de nacimiento legalizada, si no pertenecen a este distrito notarial y legitimada en caso contrario, y además la papeleta que acredite haber sufrido la revacunación.

La presentación de documentos se hará en esta Secretaría de mi cargo desde el día 16 al 30 del presente mes, de once á trece, y el 31 de once á veinticuatro, haciéndose el pago de los derechos establecidos al presentar aquéllos.

Los alumnos que hayan cumplido 14 años, deberán presentar su cédula personal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1907.—El Secretario, Florencio Moraga.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

El Ayuntamiento ha acordado abrir concurso público para contratar la celebración de una corrida de seis toros de muerte, en uno de los días del 14 al 17 de Octubre del presente año, con motivo de la feria de esta Ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Los toros deberán ser procedentes de una de las ganaderías más acreditadas, y para lidiarlos, habrá dos cuadrillas á cargo de sus respectivos espadas, uno de los cuales, por lo menos, tendrá que ser de los conceptuados en la plaza de Madrid como de primera categoría. El Ayuntamiento abonará al que se le adjudique el concurso, la subvención de 2.000 pesetas. Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo con los timbres del arbitrio municipal correspondiente, consignando en ellas clara y explícitamente las ofertas que se hagan, tanto en cuadrillas y ganado como en bonificación de precio. Estas proposiciones se incluirán cada una dentro del pliego cerrado y podrán presentarse en la Secretaría de la Corporación en días y horas hábiles hasta las doce de la mañana del día 20 del corriente mes, siendo condición precisa consignar previamente en la Depositaria municipal en concepto de depósito provisional, 100 pesetas en metálico, cuya suma deberá aumentar el adjudicatario hasta 1.000 pesetas, como fianza definitiva, tan pronto como se le haga saber la aceptación de su proposición. El Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más ventajosa ó desechar todas si ninguna le satisficiese.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1907.—El Alcalde-Presidente, Geronimo Vallejo.

No habiendo dado resultado la subasta intentada en el día de hoy, para la enagenación de una mula que se halló extraviada por las calles de esta Ciudad, sin que apesar de los anuncios publicados al efecto, se haya presentado nadie á recogerla, se ha señalado el jueves 8 del corriente y hora de las doce de su mañana, para celebrar segunda subasta en estas Casas consistoriales con el 20 por 100 de rebaja en el tipo de tasación, ó sea en la cantidad de 100 pesetas y bajo las condiciones que se manifestarán en la Secretaría municipal á cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1907.—El Alcalde Constitucional, Gerónimo Vallejo.

LUZON

Por renuncia del que la desempeña se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa y su agregado Ciruelos, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado percibirá por la asistencia particular que preste á estos vecinos, 216 fanegas de trigo de la mejor especie que se recolecte, cobra-

das cada año en las eras. Además 49 fanegas de trigo y 20 de cebada de los vecinos de Ciruelos, que dista 4 kilómetros de buen camino, quedando exento del pago de consumo y percibiendo además 50 pesetas para casa-habitación.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía debidamente documentadas, hasta el día 20 de Septiembre próximo que se proveerá.

Luzon 27 de Julio de 1907.—El Alcalde, Bernabé del Amo.

TORTUERO

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta villa, con la dotación anual 50 pesetas; los que deseen solicitarla presentarán las solicitudes en término de quince días.

Tortuero 24 de Julio de 1907.—El Alcalde, Francisco Arribas.

FUENTELENCINA

La plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa se halla vacante, como asimismo la del inmediato pueblo de Valdeconcha, agregado á éste de la fecha, según la clasificación de las plazas de Médicos titulares hecha por el Ministerio de la Gobernación, con la dotación anual que aparece asignada en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 84, correspondiente al 14 de Julio de 1905, por la asistencia á las familias pobres.

Además pueden contratar las igualas con los vecinos de ambos pueblos que podrán producir con todo unas 3.750 pesetas.

Se admiten solicitudes por término de treinta días á contar desde esta fecha, pasados que sean se proveerá.

Fuentelencina 29 de Julio de 1907.—El Alcalde, Dimas Plaza.

CASA DE UCEDA

Reconocido por el Veterinario municipal el hatajo de ganado cabrío del vecino de esta villa Guillermo Gil, se halla curado de la enfermedad denominada «Sarna», que el mismo venía padeciendo.

Casa de Uceda 31 de Julio de 1907.—El Alcalde, Eustasio Arenas.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Pareja, el apén lice al amillaramiento por rústica y urbana, por término quince días.

Miedes, idem id., por id.

Loranca de Tajuña, las cuentas del Pósito de esta villa, por ocho id.

Peñalver, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1908, por quince días.

Caspueñas, las cuentas municipales de propios de 1906, por quince días.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

GUADALAJARA.

Don Ricardo Cobos y Sanchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabili-

dades civiles impuestas por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado por robo, contra Basilio Alvira Moreno, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Atienza, el día 31 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose, que los que deseen tomar parte en la subasta tienen que consignar previamente el 10 por 400 del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, exhibición de la correspondiente cédula personal, y que no consta existan títulos de propiedad de los inmuebles que se venden.

Dado en Guadalajara á 30 de Julio de 1907.—Ricardo Cobos.—D. S. O.—Luis Fernandez.

Bienes que se venden.

Un macho mular viejo, tasado en 85 pesetas.

Un arca de pino vieja, en 1 id.

Una tinaja empegada, en 4 id.

Dos botos de tener vino, en 10 id.

Un acordeón, en 20 id.

Dos yugos, en 6 id.

Una talla de olmo, en 25 cénts.

Un palón en buen uso, en 5 pesetas.

Unas angueras con argados, en 3 id.

Un corbertor viejo, en 8'50 id.

Una manta vieja, en 2'50 id.

Una blusa azul, en 1'50 id.

Una manta de cama en 5 id.

Otra manta parda, en 5 id.

Dos camisas en buen uso, en 6 id.

Dos pares de calzoncillos, en 4 id.

Un chaleco de pana, en 2 id.

Dos pares de pantalones viejos, en 6 id.

Un chaqueton de paño, en 4 id.

Unos calcetines de lana, en 1'50 id.

Una bandeja, en 25 cénts.

Una dalla, en 4 pesetas.

Una maceta, en 3'50 id.

Un asiento de pino, en 1'25 id.

Una cesta de mimbres, en 65 cénts.

Una suerte de Dehesa en el pueblo de Tordelrábano, sita en el Salgatar, cabe tres celemines; linda Saliente Aro de piedras, Mediodía Justo Moreno, Poniente Paso y Norte Cayetano Ortega, en 15 id.

Una tierra en la vequilla, término municipal de Paredes, de haber tres celemines; linda S. liego, M. Ambrosio Contreras P. y N. Dámaso del Olmo, en 17'50 id.

Otra en Peña de Trigo, de igual término, de haber diez celemines; linda S. Ramon de Francisco, M. herederos de Florencio de Francisco, P. Pedro Elvira y Norte Victoria no Alvira, en 25 id.

Otra en la linde de dicho término, de seis celemines; linda S. Francisco de Francisco, M. Pedro Alvira, P. Gregorio de Francisco y N. Rafael Moreno, en 35 id.

Otra en la Estevilla, de cuatro celemines, del propio término; linda S. Francisco Ortega, M. Basilio Baras, Poniente Pedro Alvira y N. Timoteo Chicharro, en 17'50 id.

Otra, tercera parte de una sexta de una casa habitación en la calle Real, de Rienda, proindivisa con Pedro, Victoriano y Juan Alvira y Guillermo Yusta, señalada con el núm. 24; linda por la derecha entrando con pajar de Manuel Muñoz, izquierda con cerrada de Andolla y frente calle de la Fuente de arriba y por la espalda con cerrado de Sres. Briones, en 31 id.

Otra tercera parte de una sexta de una paridera en la Gobaida, proindivisa con los individuos de la casa, antes citadas; lindando toda ella con terreno liego, en 7 pesetas.

Ascendiendo, por lo tanto, el valor de todos los bienes á la suma total de 337'92 pesetas.

SIGUENZA

Don Antonio Ortiz y Olmedo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Deogracias Almazán Henche, en la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, las fincas que le fueron embargadas, sitas en término de Castejón de Henares, á saber:

Una tierra de secano en los Horcajuelos, de nueve celemines, ó sean 23'31 áreas; linda Saliente Teodoro Redondo, Mediodía capellanía, Poniente Vicente Garcilopez y Norte Francisco Redondo, tasada en 75 pesetas.

Otra id. en el Pico de la Cabeza; cabe cinco celemines, ó sean 12'95 áreas; linda S. don Francisco de Illera, M. Pedro Vertu, P. Hipólito Hernando y N. Miguel Piña, en 35 id.

Otra id. en la Manezuela, de un celemin; linda S. y P. el interesado, M. Pedro Barbero, N. herederos de Manuel del Olmo; es de 15'54 áreas, en 40 id.

Una era de pan trillar en la Cuesta de la Butrera; cabe un celemin, ó sean 2'59 áreas; linda S. cuesta, M. paso público, P. juego de pelota y N. Casimiro Hernandez, en 120 id.

Una viña en el Casquerillo; cabe dos cuartillos, ó sea 1'29 áreas; linda S. Vicente Garcilopez, M. Filomena de Lope, P. Melitón Ayuso y N. Felipe Adán, en 50 id.

Otra viña en los Casqueros, de dos cuartillos, ó sea 1'29 áreas; linda S. y P. sendas, M. Andrés García, N. Rufino de Lope, en 60 id.

Otra viña en el Casquerillo, de un celemin, ó sea 2'59 áreas; linda S. Mariano Adán, M. Ramón Vertu, P. Ventura García y N. Felipe Adán, en 100 id.

Otra viña en los Casqueros, de tres cuartillos, ó sean 2'10 áreas; linda S. Andrés García, M. Luciano Sanz, P. senda y N. Rufino Gallego, en 70 id.

Una tierra de secano en la Majada; cabe nueve celemines, ó sean 23'21 áreas; linda S. Francisco Relaño, M. Vicente del Olmo, P. Ruperto Juarez y N. Domingo Garcilopez, en 60 id.

Otra de secano en el Paso; cabe una fanega, ó sean 31'5 áreas; linda S. camino de Argecilla, M. Almazán, P. Lino Sardina, N. Lucas Escribano, en 90 id.

Otra en id. en la Manezuela; cabe diez celemines, ó sean 29'90 áreas; linda S. senda de Mandayona, M. Lorenzo Bonilla, P. Ramón Santana y N. Pedro Vertu, en 75 id.

Otra id. en dicho sitio; cabe una fanega, ó sean 31'5 áreas; linda S. dehesa de Mandayona, M. Angel Almazán, P. pared y N. Lucas Escribano, en 90 id.

Otra idem en el mismo sitio, de once celemines, ó sean 28'49 áreas; linda S. Hilario Almazan, M. Angel Marlanga, P. pared y N. Felipe Redondo, en 80 id.

Otra idem en el camino de Valdebanegas, cabe una fanega, ó sean 31'5 áreas; linda S. y P. liego, M. monte de D. Francisco Illera y N. camino, en 40 id.

Un huerto de regadío en el camino de Mirabueno, cabe un celemin dos cuartillos, ó sea 3'88 áreas; linda S. camino, M. Juana García, P. la misma y N. Angel Almazan, en 90 id.

Y una viña en la Sombría, cabe tres celemines; linda S. Francisco Relaño, M. yermo, P. Angel Almazan y N. camino de Mandayona, en 100 id.

Total 1.175 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 28 del corriente en la sala Audiencia de este Juzgado y en del municipal de Castejón de Henares, á las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trata de adquirir, y que salen á la venta sin suplir la titulación, que será de cuenta del rematante

Dado en Sigüenza á 1.º de Agosto de 1907.—Antonio María Ortiz.—El Escribano, Higinio Argüelles.

MOLINA

Don Alfredo García Morales, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Nieto Calpe, vecino de Calmarza, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca rústica que aparece descrita en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 24, y en el de la de Zaragoza, núm. 52, correspondientes al lunes 25 de Febrero y viernes 1.º de Marzo últimos, respectivamente.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este

Juzgado, en la de igual clase de Ateca y en la del municipal de Calmarza, el día 26 del actual, á las doce de la mañana; advirtiéndose, que se observarán las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para la primera subasta.

Dado en Molina á 1.º de Agosto de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José López.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Venancio Heredia Acero, vecino de esta ciudad, en causa seguida en este Juzgado contra el mismo, por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta la siguiente finca embargada á dicho sujeto:

Una casa-tejar, situada en extramuros de esta población, á la derecha del camino llamado del Coso; consta de planta baja y un piso y mide 48 metros cuadrados próximamente; linda al Norte el dicho camino del Coso, que es por donde tiene la espalda, Saliente tierra inculta, Mediodía labor de D. Claudio Sosa y Poniente el repetido camino, tasada pericialmente en 372'50 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 del actual, á las once y media de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que la finca de que se trata sale á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina á 1.º de Agosto de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José López.

JUZGADOS MUNICIPALES

ESPLEGARES

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los que se crean aptos para su desempeño, pueden solicitarla en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Esplegares 29 de Julio de 1907.—El Juez municipal, Matias Herranz.

PARTE NO OFICIAL

RIVA DE SAELICES

Por el Ayuntamiento y vecinos de esta villa, han sido cedidos los terrenos y vegas de este término al Excmo. Sr. Conde de Romanones para la caza de codornices, y por tanto, no podrá cazar en ellos persona alguna que no sea dicho Excelentísimo señor ó quien para ello obtenga de éste correspondiente autorización.

Riva de Saelices 2 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Aniceto Sancho.

MANDAYONA

El 24 del actual, desapareció del monte Cerrillar de Aragosa, anejo de Mandayona, propiedad de D. Agustin Drake, un perro clase mastin, apañado, color mezcla de blanco y pardo, lleva collar con carlancas, atiende por «terrible».

El que lo presente al dueño ó de aviso en el referido monte, de tenerlo en su poder, recibirá una buena gratificación.

Mandayona 31 de Julio de 1907.

Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.—Guadalajara